JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria No. 110014003032**2020**0**0581**00.

Atendiendo la anterior solicitud elevada por el señor apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DAR POR TERMINADO el trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria promovido por **Finanzauto S.A.** contra **Miguel Antonio Céspedes Rodríguez**, por pago de las cuotas en mora y prórroga en el plazo.

2.- DECRETAR el levantamiento de la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo de placas KLP – 246. Por secretaría ofíciese a la Policía Nacional – SIJIN Sección automotores, para lo de su cargo.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor y costa de la parte actora, con la constancia de que la obligación CONTINUA VIGENTE.

4.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 96, hoy 06 de agosto de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

MAG

Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40b6a52bdd664230e1a31f2ad76f9d6fb171e9391916ac08de771c7a1825b189
Documento generado en 05/08/2021 05:38:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAG